



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 MAR 2011



TOTALMENTE TRAMITADO

**REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA A EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / **83098**

SANTIAGO, 01 DIC 2010 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que la extranjera de nacionalidad peruana **Roxana Patricia ARAUJO LEYVA**, es titular de permiso de Permanencia Definitiva, otorgado mediante Resolución Exenta N° 42539, de fecha 13 de agosto de 2008 del Ministerio del Interior; b) Que, por Informe Policial N° 9359 de fecha 15 de septiembre de 2010, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera en comento fue detenida y puesta a disposición de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, con fecha 08 de septiembre de 2010, por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual; c) Consta en Acta de Audiencia de fecha 09 de septiembre de 2010, del 3° Juzgado de Garantía de Santiago, que la causa RUC N° 1000830748-8, RIT 5713-2010, por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual, fue suspendida condicionalmente por el término de un año, debiendo, la extranjera en comento, firmar cada dos meses ante el Ministerio Público y fijar domicilio; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 66 en relación con el 64 inciso final y 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y el artículo 140 con relación al 138 inciso final, 141 y 142, todos del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de Permanencia Definitiva en el país de que es titular, la extranjera de nacionalidad peruana **Roxana Patricia ARAUJO LEYVA**, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 22.168.492-3.-

2.- OTÓRGASE a la extranjera antes mencionada visación de residencia temporaria por el plazo de 1 año conforme con lo establecido en el inciso 3° del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. La afectada deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de 15 días desde su notificación para estampar dicho permiso de residencia.

9698214

3.- **NOTIFÍQUESE** a la afectada la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

4.- **RESÉRVASE** a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carabineros de Chile, al Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Servicio Electoral, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFEDUPTAMTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION
SUBROGANTE

Q | *H* | *AHC*
CDH/GCH/AHC
2010-11-10